

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO MOMPOX 2015.**

OBJETO: **LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX”.**

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **GUSTAVO CASTELLAR RAMOS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.890.235 expedida en San Juan de Nepomuceno, quien obra en condición de Representante de legal del **CONSORCIO MOMPOX 2015**, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 3 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-148-2015, cuyo objeto es “**LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX”** el día veinte (20) de enero del 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día once (11) de Febrero del 2016.
3. Que LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de la Fase I, el día veintiséis (26) de marzo de 2016 y Acta de entrega y recibo final de la Fase, el día ocho (08) de abril de 2016.
4. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de la Fase II, el día veintinueve (29) de junio de 2016.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

5. Que LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de la Fase II, el día veintinueve (29) de septiembre de 2016 y Acta de entrega y recibo final de la Fase, el día diecisiete (17) de noviembre de 2016.
6. Que por medio de otrosí No. 1 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017 se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas en relación con la obtención de recursos adicionales por el término de dos (02) meses, en consecuencia el nuevo plazo es de SEIS (6) MESES.
7. Que por medio de otrosí No. 2 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017, se prorrogó el plazo de las condiciones suspensivas en relación con la obtención de recursos adicionales por el término de dos (02) meses, en consecuencia el nuevo plazo es de OCHO (8) MESES.
8. Que el contratista CONSORCIO MOMPOX 2015, mediante Oficio No. C-MOM-028-2017 del 04 de julio de 2017, conforme a lo acordado previamente con el Municipio de Mompóx, solicitó la prórroga a las condiciones suspensivas y aclaró que la misma no generará costos adicionales a su cargo.
9. Que mediante comunicación de fecha cinco (05) de julio del 2017, la Alcaldía del Municipio de Mompóx, solicitó a Findeter la prórroga a las condiciones suspensivas por el término de un (01) mes, indicando la obtención de los recursos adicionales de la Fase III.
10. Que la interventoría mediante Oficio no. PAF-ATF-I-068-2015-056 del 05 de Julio de 2017, dio aval a la solicitud del municipio.
11. Que el Supervisor mediante concepto de fecha seis (06) de julio de 2017, estudió y avaló la presente prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA previo al inicio de la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015.
12. El Comité Técnico en sesión del seis (06) de julio de 2017, tal y como consta en el Acta No. 360, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA previo al inicio de la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015.
13. El Comité Fiduciario en sesión del diez (10) de julio del 2017, tal y como consta en el Acta No. 364, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga a las condiciones suspensivas del NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA, previo al inicio de la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, por el término de (02)



elB
[Handwritten signature]

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

meses a partir del vencimiento, modificándose su término de 8 a 10 meses, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

14. Que la cláusula décimo sexta "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- Prorrogar el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el NÚMERAL 2° OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES- CLÁUSULA CUARTA, del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, en relación con la obtención de recursos adicionales, a partir del vencimiento actual por el término de DOS (02) MESES.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de las condiciones suspensivas, en relación con la obtención de recursos adicionales del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, será de DIEZ (10) MESES.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA.- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los once (11) de julio de 2017.



llB
[Handwritten signature]

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

CONTRATANTE,

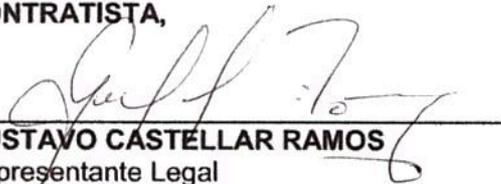


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

Representante Legal

CONSORCIO MOMPOX 2015

Manuel Borrero
JURIDICA

